





**ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DS N° 10 (V.Y U) 2015, A DOÑA ROSA MABEL MATUS SÁNCHEZ.**

RESOLUCION EXENTA N° 00000592

VALDIVIA, **21** DIC. 2017

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. En trámite de toma de Razón por Contraloría General de la República.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- g) Resolución exenta N° 6042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Circular N° 10, de 04 de marzo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- j) Oficio N° 279, de 19 de abril de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, referido a Atención de casos críticos.
- k) Circular N° 006, de fecha 03 de febrero de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referente a Programa de subsidios año 2017.
- l) Resolución Exenta N° 8315, de fecha 23 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Autoriza Llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- m) Resolución Exenta N° 3130 de fecha 16 de mayo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de Subsidio Base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 9 del DS. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- n) Resolución Exenta N° 3131 de fecha 16 de mayo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

- o) Ordinario N° 2916, de fecha 22 de noviembre de 2017, de Director Regional Serviu Región de Los Ríos, dirigido a Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que "Solicita Asignación Directa de subsidio, según disposición del Art. 8 del D.S. N° 10 Programa de Habitabilidad Rural para el caso que se indica".
- p) Informe Técnico - Social Solicitud de Asignación Directa a Seremi V. y U. Región de Los Ríos N° 31, de 21 de diciembre de 2017, referente al caso de doña Rosa Mabel Matus Sánchez, suscrito por profesional Encargada de Atención a Usuarios, Encargado de Dpto. Planes y Programas, Analista de Planes y Programas, todos de Seremi V. y U. Región de Los Ríos; y con providencia de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- q) Memorandum N° 30, de fecha 21 de diciembre de 2017, de Encargada de Atención a Usuarios y Analista de Planes y Programas, ambos de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, dirigido a Asesor Jurídico de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual envía para revisión antecedentes de 1 caso social que ha sido providenciado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para cursar subsidio de asignación directa en la modalidad que indica.
- r) La resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de ordinario citado en la letra o) de los vistos, el Director Regional del Serviu Los Ríos, solicita acoger petición de asignación directa de subsidio habitacional, para Construcción en Sitio Residente, Mejoramiento y Ampliación de Vivienda, en virtud de lo señalado en el Decreto Supremo mencionado en la letra f) de los vistos, para doña **Rosa Mabel Matus Sánchez**, fundado en la urgente necesidad habitacional que presenta la usuaria.

2. En virtud de lo señalado en el resuelvo sexto de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, se delegó en esta Secretaria Regional Ministerial la facultad de asignar directamente subsidios en la alternativa individual o colectiva a que se refiere el artículo 8 del Decreto Supremo mencionado en la letra f) de los vistos, a personas que se encuentren en casos de emergencias derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU..."

Agrega, el inciso primero del resuelvo séptimo de la Resolución Exenta mencionada en el párrafo anterior, que para el ejercicio de las facultades que se delegan por el referido acto, se requerirá petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, las que en su conjunto no podrán exceder, para el caso del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el Decreto Supremo mencionado en la letra f) de los vistos, de un 10% de los recursos regionales del referido Programa Habitacional.

3. En este contexto, los antecedentes remitidos por Serviu Región de Los Ríos, han sido analizados por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, de acuerdo a lo cual se emite Informe favorable, citado en la letra p) de los vistos. El referido informe, en lo que se refiere a observaciones SIAC, menciona que la solicitud de asignación se fundamenta en la causal de **caso social acreditado por el SERVIU**. Agrega que de la revisión de los antecedentes presentados por Serviu Región de Los Ríos, a través de Ordinario mencionado en la letra o) de los vistos, se establecen las condiciones socio habitacionales del caso expuesto, afirmando la situación de urgencia habitacional para el caso de doña **Rosa Mabel Matus Sánchez**, indicando que se basa en 2 causales, a saber: Antecedentes socioeconómicos y habitacionales. A su respecto concluye lo siguiente: "En conformidad a la situación de vulnerabilidad socioeconómica y urgente necesidad habitacional del grupo familiar, la profesional del área social de esta Seremi, sugiere acoger la petición de otorgar el subsidio de

asignación directa regulado por el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) 2015, presentado por SERVIU Región de Los Ríos, conforme a las facultades conferidas por medio de la Resolución Exenta 6042 de fecha 11.05.2017 y a dispuesto en la Resolución Exenta N° 11523 de fecha 26.09.2017”.

Ahora bien, en lo que respecta a los temas presupuestarios, se indica: “Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, es que se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar el beneficio de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015 por un monto de 1.383,2 U.F. considerando otorgar el beneficio. El Monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas, Existe Presupuesto Disponible para asignar Directamente Subsidios de acuerdo a la Resolución Exenta 6042 de fecha 11.05.2017, la circular N° 006 de fecha 03.02.2017 y la Resolución Exenta N° 11523 de fecha 26.09.2017 y circular N° 38 de fecha 06.11.2017”.

4. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

#### RESUELVO:

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio habitacional del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, para la persona identificada a continuación, el que podrá ser aplicado para la Construcción de una Vivienda Nueva en la Tipología de Construcción en el Sitio del Residente, a que hace referencia el artículo 3 letra b) del D.S N° 10/2015 (V. y U.), y, además podrá aplicarse para ejecución de obras de ampliación del artículo 4 Letra b) numeral iii) y iv) del citado Decreto:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
1	MATUS	SÁNCHEZ	ROSA MABEL	13.818.130	8

Los montos de los subsidios corresponden a los siguientes:

Comuna Construcción Vivienda	Factor Mult.	Subsidio Base (UF)	Ampliación Dormitorio (UF)	Ampliación Recintos Comple. (UF)	Mejoramiento o Terreno (UF)	Solución Sanitaria y/o de dotación de energía (UF)	Total Subsidio (UF)
Mafil	1.3	650 *	156*	156*	100	200	1262

\* A los montos del Subsidio Base, Ampliación Dormitorio y Ampliación Recintos Complementarios se les aplico el factor multiplicador indicado.

2. Se establece expresamente que al monto de Subsidio Base determinado, se le podrán adicionar, si corresponde, los subsidios complementarios que señala el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, previa comprobación de las exigencias normativas que realice el SERVIU la Región de Los Ríos.

3. No obstante, lo anterior, cabe hacer presente que la persona individualizada en el resuelvo primero de la presente, podrá adicionar un monto para el desarrollo de obras en la modalidad de Proyectos de Mejoramiento del Entorno, establecidas en el Artículo 5 del D.S N° 10/2015 (V y U), atendido los factores de aplicación de subsidio por comuna, previa comprobación de las exigencias normativas por parte del SERVIU de la región de Los Ríos.

4. Corresponderá a SERVIU Región de Los Ríos, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los resuelvo anteriores, determinando los montos definitivos a asignar.

5. Asignase a la persona identificada en el resuelto primero de la presente Resolución, los montos para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.) de 2016, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que se menciona a continuación:

Comuna Construcción Vivienda	Asistencia Técnica EGR (UF)	Asistencia Técnica FTO (UF)
Mafil	80,4	40,8

6. En el caso de proceder la sustitución de la beneficiaria individualizada en el resuelto primero de la presente, el Director de SERVIU Región de Los Ríos mediante resolución fundada, podrá designar el sustitutos correspondientes de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

7. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la resolución del SERVIU que aprueba el proyecto de la beneficiaria, el MINVU, por intermedio del SERVIU, entregará al postulante seleccionado un Certificado de Subsidio. El período de vigencia del Certificado de Subsidio será de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión consignada en el respectivo instrumento.

8. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitabilidad Rural del año 2017, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **1383,2 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los resueltos 1, 2, y 3 de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

JMM/MH/FPD/CDH/ggs



JAVIERA MAIRA MOYA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.